



Función Pública

Decreto 1721 de 2008

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1721 DE 2008
(Mayo 21)

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con lo estipulado la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Interior y de Justicia presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico de que tratan los artículos 46 de la Ley 909 de 2004 y 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para modificar la planta de personal del Ministerio, el cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo;

Que se cuenta con la viabilidad presupuestal expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia;

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprimir de la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia los siguientes empleos:

Despacho Ministro

Número	Denominación del Empleo	Código	Grado
1 (uno)	Asesor	1020	15
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	22
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	19
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	10

Planta Global

Número	Denominación del Empleo	Código	Grado
1 (uno)	Director Técnico	0100	21
2 (dos)	Subdirector Técnico de Ministerio	0150	17

ARTÍCULO 2°. Crear en la Planta de Personal del Ministerio del Interior y de Justicia los siguientes empleos:

Número	Denominación del Empleo	Código	Grado
Despacho Viceministro del Interior			
1 (uno)	Asesor	1020	15
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	22
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	19
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	17
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	10
Planta Global			

2 (dos)	Director Técnico	0100	22
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	22
2 (dos)	Profesional Especializado	2028	20
3 (tres)	Profesional Especializado	2028	18
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	16
4 (cuatro)	Profesional Especializado	2028	14
9 (nueve)	Profesional Universitario	2044	11
2 (dos)	Profesional Universitario	2044	08
1 (uno)	Profesional Universitario	2044	06
1 (uno)	Profesional Universitario	2044	05
1 (uno)	Profesional Universitario	2044	04

ARTÍCULO 3º. *Distribución de cargos.* El Ministro del Interior y de Justicia, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del Ministerio.

ARTÍCULO 4º. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto 4332 de 2005, modifica en lo pertinente al Decreto 202 de 2003 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 21 días del mes de mayo de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

CARLOS HOLGUÍN SARDI.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

OSCAR IVÁN ZULUAGA.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 46996. 21 de mayo de 2008.

Fecha y hora de creación: 2025-05-13 17:12:18